



Dieciséis de abril de dos mil veinticuatro

AUTO DE SUSTANCIACIÓN 663

RADICADO 2020-00068-00

1. Como la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante no fue objetada, de conformidad con el artículo 446 C.G.P., se aprueba (PDF 163).

2. De cara a la solicitud de entrega de los títulos judiciales por la parte demandante, la parte demandada aportó prueba de abono por la suma de \$9.980.000 (PDF 166). Y en el PDF 167 se observa prueba de pago de abono por la suma de \$18.150.000.

Ahora, consultado el sistema de depósitos judiciales, existen 4 títulos judiciales disponibles dentro del proceso por un total de \$55.980.000 (PDF 172).

Por lo tanto, se ordena la entrega al apoderado de la demandante, Andrés Albeiro Galvis Arango, con C.C. 8.433.796, por abono en la cuenta corriente 3-130-30-00750-1 del Banco Agrario de Colombia S.A. cuyo titular es el mencionado abogado, los siguientes títulos judiciales:

Orden	Deposito	Valor
9413590000697251	413590000697251	\$19.000.0000
9413590000702312	413590000702312	\$17.000.0000
9413590000705418	413590000705418	\$9.980.000
9413590000710524	413590000710524	\$10.000.000

NOTIFIQUESE

DIEGO NARANJO USUGA

JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA

el presente auto se notifica por el estado electrónico 21 fijado en la página web de la rama judicial el 17 de abril de 2024 a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

Firmado Por:
Diego Alexis Naranjo Usuga
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e291e8f7014fe9509aa2743c7b75d3cb570927762456289f35e7f6cd5581044c**

Documento generado en 16/04/2024 04:14:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>